Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 3.370/18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 261/18 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 25 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 343.944/18".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., COVA de Juan Rodríguez, ELECTROPAR S.A., RADIO OSES de Eleuterio Oses y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 26 de junio de 2018, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Larrosa, SAN MIGUEL MNS. y Cía. S.A. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 343- ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, de Gs. 74.800.000 (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 025/18, JM Nº 42/18, DM Nº 10/18 y JF Nº 06/18, de fechas 12 de marzo y 24 de mayo de 2018.

El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

*"a) **DISTRIBUIDORA YBYCUÍ DE HUGO LARROSA:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 77.480.000 (Guaraníes Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil), IVA Incluido.*

*b) **SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 73.738.412 (Guaraníes Setenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce), IVA Incluido.*

*c) **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 81.800.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°.- **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y***

Junta Municipal
Asunción

Condiciones: *"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas **participantes** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***DISTRIBUIDORA YBYCUÍ DE HUGO LARROSA***	***SAN MIGUEL MNS. Y CÍA S.A.***	***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º **Análisis**: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

*El Art. **28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM Nº 132/18, de fecha 5 de julio de 2018, que taxativamente dice: "en cuanto a lo solicitado y habiendo analizado los documentos remitidos, concluyo que las especificaciones técnicas y las cotizaciones presentadas por "Distribuidora YBYCUÍ de Hugo Larrosa" considero, que se ajusta a

Junta Municipal
Asunción
Cont. PJM/Nº 3.370/18

los valores normales del mercado y a nuestros requerimientos y debo resaltar que las cotizaciones presentadas en el Ítem Nº 22 del cuadro comparativo de ofertas por San Miguel Mns. y Cía. S.A. y Emporio Ferretería S.R.L., no se ajustan a los valores normales del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. DISTRIBUIDORA YBYCUÍ DE HUGO LARROSA	Cumple	Cumple	Cumple
2. SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A	Cumple	Cumple	Cumple
3. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L..	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. DISTRIBUIDORA YBYCUÍ DE HUGO LARROSA	Gs. 77.480.000
2. SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A	Gs. 73.738.412
3. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Gs. 81.800.000

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que las firmas SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. presentan su oferta en el Ítem 22 por debajo del precio de mercado, donde se solicita 30 cajas de "lámpara dicroica 220v. 50w, luz cálida, en cajas de 10 unidades, donde el precio unitario de cada caja cuesta 6.600 y 5.500 respectivamente. A fin de asegurar la provisión de la totalidad de lámparas requeridas por los precios ofertados, esta UOC2, mediante Notas Nºs 148 y 149, respectivamente, solicita a dichas firmas se ratifiquen sobre su oferta en el Ítem 22, dentro del plazo perentorio de 24 horas, caso contrario las ofertas quedarán descalificadas.

Ambas firmas han respondido dentro del plazo fijado; la firma SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A, contesta a la Nota Nº 148, ratificándose de que van a proveer las 300 lámparas y la Firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., contesta justificando que por error involuntario en el mencionado ítem han presupuestado por unidad y no por caja de 10 unidades. De esta manera la oferta de la firma y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. queda descalificada

En la etapa de evaluación se ha detectado que la firma DISTRIBUIDORA YBYCUÍ DE HUGO LARROSA, presenta errores aritméticos en su oferta, específicamente en los Ítems 18,19 y 20, donde el producto de sus precios unitarios por la cantidad no es correcto. Asimismo, la firma SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A. presenta error aritmético en su oferta en el Ítem 40, cuya diferencia es de Gs. dos (2).

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. DISTRIBUIDORA YBYCUÍ DE HUGO LARROSA	Gs. 73.080.000
2. SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A.	Gs. 73.738.414

Junta Municipal

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26, los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de Adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- ***DISTRIBUIDORA YBYCUÍ DE HUGO LARROSA****: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja que cumple con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de Contratación Directa por un monto total de Gs. 73.080.000 (Guaraníes Setenta y Tres Millones Ochenta Mil), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:20 horas del día 13 de julio de 2018".

Que, por medio del Memorándum N° 24/2018, de la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se remiten los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. N° 25/2018, de fecha 12 de marzo de 2018, con un monto de Gs. 69.900.000, CDP J.M. N° 42/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, que complementa el CDP J.M. N° 25/2018, con un monto de Gs. 800.000, CDP D.M. N° 10/2018, de fecha 12 de marzo de 2018, con un monto de Gs. 4.100.000 y CDP J.F. N° 06/2018, de fecha 12 de marzo de 2018, con un monto de Gs. 7.000.000 en el Rubro 343 "Útiles y Materiales Eléctricos" los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. N° 261/2018, de fecha 16 de julio de 2018, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/N° 025/2018, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 12/03/2018, CDP J.M. N° 042/2018, de fecha 24/05/2018, CDP D.M. N° 010/2018, de fecha 12/03/2018, CDP J.F.M. N° 06/2018, de fecha 12 de marzo de 2018, emitidos por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP J.M. N° 025/2018

DEP	PROG.	PROY	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	340	30	[illegible]	3843 – Útiles y Materiales eléctricos	69.900.000

Junta Municipal
Asunción
Cont. PJM/Nº 3370/18

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP J.M. Nº 042/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	340	30	1	343 – Útiles y Materiales eléctricos	800.000

DEFENSORÍA MUNICIPAL – CDP D.M. Nº 010/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
66	70	158	340	30	1	343 – Útiles y Materiales eléctricos	4.100.000

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES – CDP J.F.M. Nº 06/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
67	70	157	340	30	1	343 – Útiles y Materiales eléctricos	7.000.000

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 315/2018, de fecha 23 de julio de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 343.944/18"**, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC Nº 343.944/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas" – PAC Nº 343.944/18,** a la **Empresa DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Larrosa,** por un monto total de **Guaraníes Setenta y Tres Millones Ochenta Mil (Gs. 73.080.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas" – PAC Nº 343.944/18,** a la **Empresa DISTRIBUIDORA YBYCUÍ de Hugo Larrosa,** por un monto total de **Guaraníes Setenta y Tres Millones Ochenta Mil (Gs. 73.080.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 3.370*/18*

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 025/2018** (12/03/18), **CDP J.M. Nº 42/18 (24/05/18), CDP J. F. M. Nº 06/2018** (12/03/18) **y CDP D.M. Nº 10/2018** (12/03/18).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los…03… días del mes de…SETIEMBRE… del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

cz.